

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL Y DEL MAR

*CORRECCIÓN de errores. Orden de 27 de marzo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2014.*

Advertido un error en dicha orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 68, del martes 8 de abril de 2014, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la página 15651, al final del anexo I, a partir del punto 2.2., donde dice:

2.2. Seguros de retirada y destrucción.

Líneas de seguro	Fecha de inicio de la suscripción	Subv. CA Galicia (%)
Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.	1 de junio	28
Seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animais bovinos muertos en la explotación.		28
Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos (1) muertos en la explotación.		28
Seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos (1) muertos en la explotación.		28

(1) Ovina, caprina, porcina, aviar, cunícola, equina, piscícola y acuícola, cérvidos y camélidos.

Subvenciones aplicables:

Especie	Subvención aplicable
Porcino	0,33 €/cabeza
Cunícola	0,21 €/cabeza
Ovino y caprino	0,54 €/cabeza
Aviar	0,50 €/100 cabeza
Avestruces	0,24 €/cabeza
Cordonices	0,12 €/100 cabezas
Equinos y camélidos	0,91 €/cabeza
Cérvidos	0,44 €/cabeza
Acuicultura	1,10 €/tonelada
Hatcheries	0,02 €/peces
Bovinos	2,30 €/cabeza



Debe decir:

## 2.2. Seguros de retirada y destrucción.

Líneas de seguro	Fecha de inicio de la suscripción	Subv. CA Galicia (%)
Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.	1 de junio	28
Seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.		28
Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos (1) muertos en la explotación.		28
Seguro renovable para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos (1) muertos en la explotación.		28

(1) Ovina, caprina, porcina, aviar, cunícola, equina, piscícola y acuícola. Cérvidos y camélidos.

